



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Especializado para las
Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

OECE

Organismo
Especializado para
las Contrataciones
Públicas EficientesFirmado digitalmente por FLORES
BAZAN Miguel Angel FAU
20419026809 soft
Director(A) De Supervisión Y
Asistencia Técnica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 15:41:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesús María, 11 de Junio del 2025

OFICIO N° D000592-2025-OECE-DSAT

Concurso Público N° 3-2024-ESSALUD/GCL-1

Ref.: Expediente N°2025-0016268

Señor(a)

Presidente del Comité de Selección

Seguro Social de Salud

Domingo Cueto N° 120 -1er piso - Jesús María

Lima. –

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, relativo a la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y las Bases Integradas formulada por el participante **A.G.D. NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.**, mediante la cual se remitió a este Organismo Técnico Especializado los actuados correspondientes al Concurso Público N° 3-2024-ESSALUD/GCL-1, convocado por el Seguro Social de Salud, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para unidades asistenciales ambulancias mercedes benz de la flota vehicular asignada a la Subgerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia (STAE) de la Gerencia de Oferta Flexible, de la Gerencia Central de Operaciones", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, en adelante el "Reglamento" y conforme lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sobre el particular, el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento establece que los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas por el comité de selección por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación, a los principios que rigen la contratación pública u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación, **pueden ser elevados a este Organismo Técnico Especializado, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).**

En ese orden de ideas, el numeral 6.3 de la sección VI de las "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD "Emisión de pronunciamiento", en adelante la Directiva, considera que solo pueden solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y/o Bases Integradas, los participantes que: i) Se hayan registrado como participantes en el

Pág. 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdvirtual.oece.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 68ZZQW1

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Especializado para las
Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

OECE

Organismo
Especializado para
las Contrataciones
Públicas EficientesFirmado digitalmente por LAURA
SILVA Anthony David FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 11:37:32 -05:00

PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Especializado para las
Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

OECE

Organismo
Especializado para
las Contrataciones
Públicas EficientesFirmado digitalmente por CANALES
FLORES Jose Ricardo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 11:19:37 -05:00

procedimiento de selección hasta el último día de la etapa de formulación de consultas y observaciones, y; ii) hayan solicitado la elevación en el plazo a que se refiere el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento **efectuándose de manera previa el pago correspondiente.**

Asimismo, el numeral 7.1 -del Capítulo VII de la Directiva- establece que la Entidad y este Organismo Técnico Especializado, cuando corresponda, **considera no presentada la solicitud de elevación**, entre otros supuestos, cuando no se hayan cumplido las condiciones indicadas en el numeral 6.3 de la Directiva.

Ahora bien, en el presente caso, según el cronograma del presente procedimiento de selección -publicado en la Ficha de Selección del SEACE-, se aprecia que con fecha 16 de mayo de 2025 se publicó el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases, **siendo el plazo máximo para presentar solicitudes de elevación y realizar el pago previo correspondiente, el día 21 de mayo de 2025.**

Adicionalmente, con fecha 26 de mayo de 2025, la Entidad remitió a este Organismo Técnico Especializado, la solicitud de emisión de pronunciamiento del participante **A.G.D. NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.**, identificado con RUC N° 20502705301.

Asimismo, adjunto a dicha solicitud, se aprecia que la Entidad remitió la constancia del pago realizado mediante el sistema en línea del Banco de la Nación, en la que se indica que la **operación corresponde al 21 de mayo de 2025; sin embargo, la constancia no consigna el RUC del participante que solicitó la elevación de cuestionamientos del Concurso Público N° 3-2024-ESSALUD/GCL-1, conforme al siguiente detalle:**

 Banco de la Nación el banco de todos	
Constancia de pago en línea	
Marca de tarjeta	AMERICAN EXPRESS
Código autorización	240802
Número de tarjeta	377890*****4673
Fecha y hora de pedido	21/05/2025 14:41:07
Importe de la transacción	S/ 1442.00
Moneda	Soles
Producto	Sistema de pagos en línea BN



Ahora bien, de la revisión de la información remitida por la Entidad a esta Dirección y el Memorando N° D000113-2025-OECE-UFIN de fecha 4 de junio de 2025, se pudo verificar que **no se visualiza en la cuenta de este Organismo Técnico Especializado el abono correspondiente al pago efectuado por el participante A.G.D. NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.** Asimismo, a través de la plataforma ASBANC, no se encuentra registro alguno de extorno o reversión del referido pago. En tal sentido, al no haberse acreditado el ingreso efectivo del pago ni la existencia de operaciones bancarias que respalden su validez, **no resulta posible proceder con la emisión del Pronunciamiento por parte de este Organismo Técnico Especializado.**

En atención a lo expuesto, se aprecia que la solicitud de elevación del participante **A.G.D. NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.**, no cumple con los requisitos establecidos en los numerales 6.3 y 7.1 de la Directiva; por lo que, **se considera no presentada.**

En ese sentido, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, **no corresponde que este Organismo Técnico Especializado emita pronunciamiento ni realice la integración definitiva de las Bases,** debiendo la Entidad continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección.

Atentamente,

Firmado por
MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN
Director de Supervisión y Asistencia Técnica
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA